

14. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO:

La difusión de los resultados conteniendo los ganadores del Sorteo, estará a cargo de la Subgerencia de Comunicación y la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico quien los publicará en la página web de esta Corporación Edil, inmediatamente después de realizado el Sorteo.

Los resultados permanecerán publicados por un lapso de treinta (30) días hábiles posteriores al sorteo en la página web institucional de la Municipalidad.

RAUL DIAZ PÉREZ
Alcalde

2034719-1

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA

Aprueban el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa

ORDENANZA MUNICIPAL N°149-2022/MCPSMH

Santa María de Huachipa, 20 de enero de 2022

LA SEÑORITA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA, DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – CHOSICA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho – Chosica - Lima -Lima, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero del 2022;

VISTOS:

Informe N° 535-2021-SGFA-GAT/MCPSMH, presentado por Bach Max Axel Calderón Miranda – Sub Gerente de Fiscalización Administrativa; Informe Legal N° 311-2021-GAJ/MCPSMH, presentado por el Abog. José Antonio Saravia Acuña – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, estipula que: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que “Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”; añadiendo la acotada norma que “Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas

de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias”;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 014-92, fecha 23 de enero del 1992, el Concejo Metropolitano de Lima, acordó crear la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 768, fecha 05 de mayo del 2005; el Alcalde Metropolitano de Lima, aprobó la Ordenanza que regula la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, a través de la Ordenanza N° 144-2021/MCPSMH, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

Que, con el objeto de actualizar el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA, y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, elaborado en función a las competencias de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa y la problemática propia de su jurisdicción, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, mediante Informe N° 535-2021-SGFA-GAT/MCPSMH emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación en un Nuevo RASA y CUIS, y para cuyo efecto se cuenta con el Informe Legal N° 311-2021-GAJ/MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina favorablemente;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8° y 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demos normas conexas, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha dado la siguiente norma:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RASA Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – CUIS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA”.

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEROGAR, la Ordenanza N° 118-16/MCPSMH de fecha 27 de octubre del 2016; así como, las demás disposiciones que se opongan o contradigan a la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario El Peruano, y en el portal institucional de la Entidad.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

IVANKA A. KUNDID BUGARIN
Alcaldesa

2034197-1

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Adecuan el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pucusana a las disposiciones establecidas en el D.S. N° 164-2020-PCM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021-AL/MDP

Pucusana, 7 de diciembre de 2021